

PUBLICACIÓN COMUNICACION

GGDN-2026-P-0408

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER

Que se comunica el presente acto administrativo a través de esta publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por desconocerse la dirección de comunicación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: (01) de (OCTUBRE) de (2026) a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: (07) de (OCTUBRE) de (2026) a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA COMUNICADA	RESOLUCIÓNM	FECHA	RESUELVE	COMUNICACION
1	00726-15	HILDA MARIA MORENO DE GONZALEZ	VCT – 3756	25/09/2026	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15”	COM_20265700133611



AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES



Bogotá, 30-09-2026 11:02 AM

Señor (a) (es):

HILDA MARIA MORENO DE GONZALEZ

Dirección: SIN DIRECCION

Asunto: COMUNICACIÓN

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta le comunicamos que dentro del expediente **00726-15** se ha proferido la Resolución **VCT - 3756 del 25 de SEPTIEMBRE de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15"**, en cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado acto administrativo.

Cordialmente,


AYDEE PEÑA GUTIERREZ

Coordinadora Grupo De Gestión Documental Y Notificaciones.

Anexos: la resolución anunciada.

Copia: No Aplica.

Elaboró: Diana Garcia

Revisó: No Aplica.

Fecha de elaboración: 29/09/2026

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: 00726-15

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 3756 DE 25 SET 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL
REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA
ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15"**

VICEPRESIDENTE (E) DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

La Vicepresidenta de Contratación y Titulación (e) de la Agencia Nacional de Minería en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 5 de mayo de 2016, 681 del 29 de noviembre de 2022, Resolución ANM-2656 de 21 de julio de 2026 y Resolución VAF-3098 de 13 de agosto de 2026, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Mediante **Resolución No. 0236 del 27 de julio de 2006**, la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** otorgó a los señores **CAMILO MORENO MARTÍNEZ, HILDA MARÍA MORENO MARTÍNEZ** e **INÉS DE LAS MERCEDES MORENO MARTÍNEZ** la Licencia Especial de Explotación **No. 00726-15**, por el término de cinco (5) años, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la jurisdicción del municipio de **TUNJA**, departamento de **BOYACÁ**, con un área de 3.2562 hectáreas.

A través de la **Resolución No. 0381 del 19 de octubre de 2011** la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DE BOYACÁ** concedió la prórroga y renovación de la Licencia Especial de Explotación a los señores **CAMILO MORENO MARTÍNEZ, HILDA MARÍA MORENO MARTÍNEZ** e **INÉS DE LAS MERCEDES MORENO MARTÍNEZ**, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 4 de septiembre de 2011.

Mediante correo electrónico del **24 de junio de 2025** dirigido al email mesadeayudaanna@anm.gov.co, la señora **HILDA MARÍA MORENO De GONZALEZ**, en calidad de cotitular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**, solicitó la corrección de su nombre en el Registro Minero Nacional, con el fin de proceder con la activación de su usuario en la plataforma **ANNA Minería**.

A través del **radicado ANM No. 20251004026312 del 1 de julio de 2025**, la señora **HILDA MARÍA MORENO De GONZALEZ**, en calidad de cotitular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**, reiteró la solicitud de corrección de su nombre.

Como consecuencia de lo anterior, el **17 de febrero de 2026** se solicitó información al Grupo de Catastro y Registro Minero de la ANM - Servicios SIM a fin de que reportaran la totalidad de los títulos mineros sujetos a registro que se encuentran relacionados a la cédula de ciudadanía No. 40.015.689, para lo cual, en respuesta vía correo

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15

electrónico, se informó que la señora HILDA MARIA MORENO GONZALEZ(sic), identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689, solo está registrada como titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**.

También se realizó la verificación respectiva de los datos de la cotitular minera, evidenciando que en el sistema se encuentra registrado el nombre HILDA MARIA MORENO GONZALEZ (sic), identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689 y, así mismo, figura en el Registro Minero Nacional. Sin embargo, al validar la información en la fotocopia de su cédula de ciudadanía, se constató que su nombre completo corresponde a HILDA MARÍA MORENO De GONZÁLEZ, presentándose, por tanto, una diferencia en la denominación registrada frente al documento de identificación oficial.

II. FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN:

En atención a lo anterior, revisado el Certificado de Registro Minero de fecha **09 de febrero de 2026**, correspondiente a la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**, se evidenció que el nombre de la cotitular se encuentra registrado en el sistema como HILDA MARIA MORENO GONZALEZ(sic), identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689; sin embargo, al validar la información en la fotocopia de la cédula de ciudadanía allegada por la titular, se constató que su nombre completo corresponde a HILDA MARIA MORENO De GONZALEZ, presentándose, por tanto, una diferencia entre el nombre registrado y el que figura en el documento de identificación oficial.

Así mismo, se verificó el número de identificación de la señora **HILDA MARIA MORENO De GONZALEZ**, en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificando que el documento No. 40.015.689 se encuentra vigente.

De otra parte, el **17 de febrero de 2026** se solicitó información al Grupo de Catastro y Registro Minero de la ANM - Servicios SIM a fin de que reportaran la totalidad de los títulos mineros sujetos a registro que se encuentran relacionados a la cédula de ciudadanía No. 40.015.689, para lo cual, en respuesta vía correo electrónico, se informó que la señora HILDA MARIA MORENO GONZALEZ (sic), identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689, solo está registrada como titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**.

Teniendo en cuenta que el Registro Minero Nacional es el medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales que guarden relación con el derecho de exploración y explotación de minerales, en el cual se contiene la información de los actos sometidos a este registro, por lo que en aras de cumplir con su función debe estar debidamente actualizado, tal como lo establece el artículo **328** de la Ley **685** de **2001**:

"(...) ARTÍCULO 328. MEDIO DE AUTENTICIDAD Y PUBLICIDAD. El registro minero es un medio de autenticidad y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL
REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA ESPECIAL
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15**

publicidad de los actos y contratos estatales y privados, que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo (...)"

Asimismo, en el artículo **45** de la Ley **1437** de **2011**, se dispone:

"(...) ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Respecto de la información que reposa en el Registro Minero Nacional, los artículos **331** y **334** de la Ley **685** de **2001**, señalan:

"(...) ARTÍCULO 331. PRUEBA ÚNICA. *La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.*

"(...) ARTÍCULO 334. CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN. *Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)"*

En consecuencia, en el presente acto administrativo, se ordenará al Grupo de Catastro y Registro Minero realizar la corrección del nombre de la cotitular, de manera que en el Registro Minero Nacional se refleje HILDA MARIA MORENO De GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales del área jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir, en el Registro Minero Nacional, el nombre de la cotitular

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL
REGISTRO MINERO NACIONAL, RESPECTO DE LA LICENCIA ESPECIAL
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00726-15**

de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689, cuyo nombre correcto es **HILDA MARIA MORENO De GONZALEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la señora **HILDA MARIA MORENO De GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.689, en su calidad de cotitular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**, y a los señores **INES MORENO DE LAS MERCEDES MARTINEZ y CAMILO MORENO MARTINEZ**, identificados con los números de cédula de ciudadanía 23.259.453 y 6.750.398, respectivamente, en su calidad de cotitulares de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00726-15**.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicado el presente acto administrativo, remítase el mismo al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda con lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo **75** de la Ley **1437** de **2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de setiembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
VICEPRESIDENTE (E) DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

*Elaboró: Maria Fernanda Ferreira Zambrano
Revisó: Liseth Vanessa Vargas Serrano
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado*